

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96773

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Carrera Diplomática.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 34/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2017).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación www.exteriores.gob.es (apartado Escuela Diplomática) y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 37 plazas del Cuerpo Carrera Diplomática, código 0001, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 2 plazas, para quien tenga reconocido un grado de discapacidad general igual o superior al 33 %.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96774

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no hubiera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por las personas aspirantes del sistema general que pudieran obtener plaza, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no podrán acumularse a los turnos ordinarios de acceso.

2. Proceso selectivo

La primera fase del proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I. Las personas aspirantes que superen esta fase serán nombrados personal funcionario en prácticas.

La segunda fase incluirá la superación de un curso selectivo de carácter eminentemente práctico y que será eliminatorio. Sólo podrán superar esta fase 37 aspirantes, incluidas las dos plazas destinadas a personas con discapacidad señaladas en la base 1.

3. Programas

El programa que ha de regir la primera fase del proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

El programa del curso selectivo en la Escuela Diplomática será establecido oportunamente por la Dirección de dicha institución.

4. Titulación

Estar en posesión de un título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

5. Calendario

El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

- El primer ejercicio de la fase oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 - La duración máxima de la fase oposición se prevé será de ocho meses.

Se advierte de que las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

6. Nacionalidad

Sólo podrán participar las personas candidatas de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96775

7. Solicitudes

- 7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial (modelo 790) al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: http://administracion.gob.es/PAG/ips.
 - 7.2 Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Preferentemente, por vía electrónica. En este caso, deberán hacer uso del servicio de inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (http://administración.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se indican en el anexo IV, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

b) Igualmente, las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (http://administración.gob.es/PAG/ips), y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (plaza de la Provincia, 1, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, se aceptará la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que se especifica en el anexo IV de esta convocatoria.

7.3 Personas con discapacidad: quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán reflejarlo en el formulario de solicitud y únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la hubiera observado.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

A las personas que participando por el turno de reserva de discapacidad superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

7.4 Tasa de derechos de examen: de acuerdo con la actualización de tasas prevista en el artículo 86 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogadas para 2019, las tasas de derechos de examen para el subgrupo A1, ascienden a 30,49 euros.

Con respecto al pago de la tasa de examen, estarán exentos del pago de la misma:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96776

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención:
- del 100 por 100 de la tasa en el caso de los miembros de familias de «categoría especial»;
- del 50 por 100 de la tasa en el caso de miembros de familia numerosa clasificada en «categoría general», por lo que el importe de la tasa será de 15,25 euros.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos o hijas de las personas heridas o fallecidas.
 - 7.5 Pago de la tasa de derechos de examen:
- a) Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (http://administración.gob.es/PAG/ips), en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96777

Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

- b) Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.
- c) El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.6 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7.7 El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. Admisión de aspirantes

- 8.1 Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es), se indicarán la página web y los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 8.2 Las relaciones de las personas aspirantes, tanto admitidas como excluidas, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.
- 8.3 Finalizado dicho plazo de diez días hábiles, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 8.4 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96778

8.5 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

9. Tribunal

El Tribunal calificador de la primera fase de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria:

- 9.1 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las personas participantes.
- 9.2 Las personas aspirantes podrán recusar a miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 9.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 9.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación-Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, teléfono 91 379 69 39, dirección de correo electrónico escuela.oposicion@maec.es.

10. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de aspirantes se iniciará alfabéticamente por la persona candidata cuyo primer apellido comience por la letra Q según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo de 2019).

Las personas aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Estos anuncios se difundirán en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es) y en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XIII, número 5, 28040 Madrid).

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es) y en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que la hayan superado, por orden de puntuación, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es) y en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática.

El Tribunal elevará dicha relación a esta Subsecretaría que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un

cve: BOE-A-2019-12875 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 215



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96779

plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La información sobre el proceso selectivo se podrá consultar en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en la página web del Ministerio de Asuntos Unión Europea У Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es), Punto Acceso así como en el (www.administracion.gob.es). Esta información se difundirá en los formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño en cumplimiento de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por el que se aprueba el texto refundido Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en un plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i y 14.1. Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá imponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de septiembre de 2019.—La Subsecretaria de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ángeles Moreno Bau.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo estará dividido en dos fases:

- Una primera fase que consistirá en cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se describen en los puntos 1 a 4 del apartado A del presente anexo.
- Una segunda fase que consistirá en un curso de carácter práctico a celebrar en la Escuela Diplomática y que también será eliminatorio, según lo que figura en el apartado B «Curso selectivo» de este anexo.

A. Primera fase

Siguiendo el método de oposición, esta fase constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio:

El primer ejercicio tendrá por objeto demostrar por parte de la persona aspirante un conocimiento general del temario comprendido en el anexo II, así como un nivel



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96780

suficiente de cultura general. Consistirá en la realización de un test de preguntas de opción múltiple con las siguientes características:

- 1.ª El test constará de 105 preguntas. Todas las personas candidatas deberán contestar a las 105 preguntas, aunque sólo se calificarán las 100 primeras, quedando las 5 restantes de reserva para el caso de que alguna de aquellas sea anulada.
- 2.ª En cada pregunta el aspirante deberá elegir la respuesta correcta de entre 4 posibles.
- 3.ª Cada respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos y las respuestas erróneas tendrán una penalización de 0,033 puntos (–0,033). Las respuestas en blanco tendrán la misma penalización que las erróneas, de 0,033 puntos, a partir de la undécima.
 - 4.ª El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 135 minutos.
- 5.ª Este primer ejercicio será eliminatorio. El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio, puntuación que no podrá ser inferior a 5 puntos, y hará público dicho acuerdo. Las personas candidatas que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de no aptos. El tribunal publicará la lista por orden alfabético de las personas candidatas que hayan superado esta prueba y la calificación obtenida.
- 6.ª La fecha, hora y lugar en la que se celebrará esta prueba será comunicada a través de la Resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7.ª En un plazo de 48 horas, desde la finalización de dicha prueba, se harán públicas las plantillas correctoras.

Segundo ejercicio:

2.1 El segundo ejercicio constará de dos partes. En la primera sesión las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema de carácter político, económico, social y/o cultural de actualidad general, libremente propuesto por el Tribunal y que será dado a conocer en el momento mismo del comienzo de la prueba. Durante la realización de este ejercicio no podrán consultarse libros, material de referencia o documentación de ninguna clase.

Transcurrido el tiempo señalado, cada persona candidata introducirá el trabajo realizado, debidamente numerado en un sobre, facilitado por el Tribunal, en el que, al igual que en la primera hoja de la composición, deberá constar su nombre, apellidos y número de DNI, que entregará cerrado al Tribunal.

- 2.2 El Tribunal valorará especialmente en este ejercicio la profundidad de los conocimientos de la persona candidata, la capacidad de síntesis, de análisis y de redacción de las cuestiones suscitadas, la claridad y originalidad en la elaboración del tema y el rigor y la precisión conceptuales.
- 2.3 En sesión separada, las personas candidatas, que habrán sido expresamente convocadas, procederán a la lectura del ejercicio escrito y a continuación el Tribunal realizará una entrevista en la que podrá formular preguntas, durante un máximo de treinta minutos, tanto relacionadas con el ejercicio escrito para apreciar el nivel y claridad de razonamiento de la persona candidata y la solidez de su formación, como otras dirigidas a valorar sus competencias personales, el grado de responsabilidad y su capacidad de análisis, de reacción, de decisión así como de liderazgo.
- 2.4 El Tribunal calificará de 0 a 10 puntos el conjunto de este ejercicio, siendo necesario obtener un 5 en el conjunto de esta prueba para superarla.
- 2.5 El Tribunal convocará en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, paseo Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid y en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es), la fecha y lugar de realización de la prueba escrita de este segundo ejercicio, así como de la comparecencia de cada candidato, al menos con 72 horas de antelación en el caso de la prueba escrita y de 24 horas para la entrevista oral.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96781

Estas últimas tendrán siempre lugar en la sede de la Escuela Diplomática antes mencionada.

Tercer ejercicio:

- 3.1 El tercer ejercicio tendrá por objeto acreditar el adecuado conocimiento, oral y escrito, de los idiomas inglés y francés, que tendrán carácter de obligatorios, Se podrá presentar asimismo en esta prueba, con carácter facultativo, otra lengua extranjera de entre las indicadas en el punto 3.5. Los textos y preguntas sobre los que deban versar las pruebas serán seleccionados libremente por el Tribunal. En la realización de las pruebas descritas no podrán utilizarse diccionarios ni obras de consulta de ninguna clase. La elección de la lengua facultativa que eventualmente soliciten las personas candidatas se indicará en el impreso de solicitud según se explica en el anexo IV. Este ejercicio constará de dos fases, una escrita y una oral.
- 3.2 En la fase escrita del ejercicio, las personas candidatas recibirán, para cada uno de los dos idiomas obligatorios, sendos textos que podrán versar sobre temas de actualidad política, económica, social y/o cultural. En el plazo máximo de 120 minutos, para cada idioma, las personas candidatas deberán redactar, en el idioma del texto propuesto, un resumen que recoja las principales ideas contenidas en el mismo, que permita valorar su capacidad de sintetizar el texto con sus propias palabras, y un ensayo basado en dicho texto, que permita valorar su capacidad de expresarse por escrito con fluidez, plasmando ideas propias con claridad, originalidad, rigor y precisión conceptuales. Transcurrido el tiempo señalado, cada persona candidata hará constar en la primera hoja de cada una de las composiciones su nombre, apellidos y número de DNI y las introducirá, debidamente numeradas, en un sobre facilitado por el Tribunal, en el que, una vez cerrado, hará constar los requisitos de identificación ya señalados y entregará al Tribunal.
- 3.3 La fase oral, que se desarrollará en sesión pública, será común para los dos idiomas obligatorios. Cada persona candidata abrirá en presencia del Tribunal los sobres identificados con su nombre, apellidos y número de DNI y dará lectura en alta voz a sus trabajos realizados.

Acto seguido disertará, sucesivamente en inglés y en francés, sobre sendos temas, uno para cada lengua, que le serán propuestos por el Tribunal. Cada disertación no habrá de exceder de cinco minutos, y el Tribunal podrá, al término de cada una, formular a la persona candidata las preguntas que juzgue oportunas sobre el tema desarrollado o sobre cualquier otra cuestión que estime de interés, durante un período máximo de quince minutos.

- 3.4 El Tribunal calificará de cero a diez puntos el conjunto de las pruebas en cada uno de los dos idiomas obligatorios y publicará la lista de las personas que hayan superado esta prueba. Será necesario obtener en cada uno de los idiomas un mínimo de cinco puntos para poder acceder al cuarto ejercicio.
- 3.5 Para aquellas personas candidatas que así lo hayan solicitado, además de las relativas a los dos idiomas obligatorios, se llevarán a cabo pruebas específicas para el idioma facultativo. Sólo tendrán a estos efectos la consideración de facultativo el ruso, chino, árabe, alemán y portugués. Las pruebas correspondientes se celebrarán después de publicarse la relación final de las personas aspirantes aprobados en las de idiomas obligatorios y no podrán participar en ellas las personas candidatas que no hubieran superado éstas.
- 3.5.1 En una primera sesión, las personas participantes dispondrán de 120 minutos para, en el idioma elegido, resumir con sus propias palabras un texto propuesto por el Tribunal en ese idioma y para realizar un ensayo basado en dicho texto que permita valorar su capacidad de expresarse por escrito con fluidez, plasmando ideas propias con claridad, originalidad, rigor y precisión conceptuales.
- 3.5.2 Las pruebas orales se celebrarán en sesión independiente. Cada persona candidata leerá en alta voz sus trabajos y a continuación disertará, durante cinco



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96782

minutos, en la lengua de que se trate, sobre un tema de actualidad entre los elegidos expresamente por el Tribunal para ese fin.

- 3.5.3 El Tribunal calificará de cero a diez puntos el idioma facultativo. Toda calificación igual a cinco puntos dará lugar a una bonificación de 0,50 puntos de la nota global de idiomas, incrementándose en 0,10 puntos por cada punto adicional. Hasta un máximo de 1 punto en caso de obtener una calificación de 10 puntos.
- 3.6 El Tribunal convocará en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, paseo Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, y en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es), la fecha y lugar de realización de las pruebas escritas de este tercer ejercicio, así como la comparecencia de cada persona candidata para las pruebas orales, al menos con 72 horas de antelación en el caso de las pruebas escritas y de 24 horas para la oral tanto para los idiomas obligatorios como para el facultativo. Las pruebas tendrán siempre lugar en la sede de la Escuela Diplomática antes mencionada. Al término de este ejercicio el Tribunal hará pública la lista de las personas candidatas que lo han superado, así como la puntuación obtenida. La calificación final de este ejercicio será la media de las obtenidas en los dos idiomas obligatorios más la bonificación obtenida por el idioma facultativo hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio:

- 4.1 El cuarto ejercicio consistirá en la exposición oral de cuatro temas, seleccionados al azar, del Programa que figura en el anexo II, y tendrá carácter eliminatorio.
- 4.2 Cada persona candidata, en sesión pública, extraerá un número por cada grupo de materias y a continuación, dispondrá de quince minutos para la preparación de un guion sobre los temas extraídos, sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de ninguna clase.
- 4.3 Cuando sea llamada por el Tribunal, la persona candidata expondrá los temas correspondientes a los cuatro números extraídos, sucesivamente y en el orden de los grupos respectivos. Para ello dispondrá de una hora que deberá repartir equitativamente entre los cuatro temas. Tras su exposición, el Tribunal podrá durante un espacio máximo de veinte minutos, formular las preguntas que juzgue oportunas sobre los temas desarrollados.
- 4.4 El Tribunal calificará de 0 a 10 puntos la exposición realizada de los cuatro temas que le hubieran correspondido en suerte y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.
- 4.5 El Tribunal convocará a las personas candidatas a este ejercicio al menos con 24 horas de antelación, a través del tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, paseo Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid y de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, apartado Escuela Diplomática (www.exteriores.gob.es)

Evaluación final:

- 5.1 La calificación global de la fase de oposición para cada persona aspirante vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto inclusive. El Tribunal elaborará la lista de personas aspirantes admitidas en orden decreciente. En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellas se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el segundo, tercer y primer ejercicio, por este orden.
- 5.2 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista en el mismo, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96783

inmediata siguiente, siempre y cuando esta sea análoga en contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios, salvo actualización normativa.

B. Segunda fase

Esta segunda fase consiste en un curso selectivo de carácter práctico.

- Disposiciones generales.
- 1.1 Las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios o funcionarias en prácticas y seguirán un curso selectivo que será organizado por la Escuela Diplomática. El curso dará comienzo en un plazo aproximado de un mes desde la fecha de publicación de la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición y tendrá una duración no superior a un año.
- 1.2 El curso selectivo que se celebrará en la Escuela Diplomática desarrollará un plan de estudios incluyendo las disciplinas y enseñanzas necesarias para el desempeño de los cometidos propios de la Carrera Diplomática, así como un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y otro sobre violencia de género.
 - 2. Plan de estudios.
- 2.1 El calendario del curso y su programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por la Dirección de la Escuela Diplomática.
- 2.2 Además de acreditar la suficiencia en todas y cada una de las disciplinas del curso, cada persona participante deberá elaborar una Memoria sobre un tema de su elección aprobado por la Dirección de la Escuela Diplomática.
 - 3. Evaluación.
- 3.1 Durante el curso, las personas participantes realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela Diplomática con objeto de acreditar su suficiencia en las distintas disciplinas del plan de estudios. El Curso, de carácter práctico, se realizará en estrecha colaboración con las diversas unidades del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- 3.2 Del seguimiento del programa de estudios será informada la Comisión de Evaluación, que será designada por la Dirección de la Escuela Diplomática.
- 3.3 La Dirección de la Escuela Diplomática otorgará a cada participante una calificación entre cero y diez puntos, y será necesaria una calificación de al menos cinco puntos para superar el curso selectivo. La Comisión de Evaluación será informada de la calificación global obtenida por cada persona participante.
- 3.4 Las personas aspirantes que no superen el Curso Selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la Comisión de Evaluación.
- 3.5 La calificación final del proceso selectivo será la media de las obtenidas en la primera fase (oposición) y en la segunda (curso selectivo). Las personas aprobadas, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, ingresarán en la Carrera Diplomática y serán nombradas funcionarios o funcionarias de carrera por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública. En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, la prelación entre ellas se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el segundo, tercer y primer ejercicio, por este orden.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96784

menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El personal funcionario español de Organismos Internacionales deberá estar en posesión de la titulación requerida. La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen, deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de las solicitudes y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquellas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Grupo primero

Derecho Internacional Público

- 1. El Derecho Internacional Público. El sistema de fuentes del Derecho Internacional Público. La costumbre. Los actos unilaterales del Estado. El Derecho de las Organizaciones internacionales. Los Principios Generales del Derecho. La doctrina. La jurisprudencia. Las normas imperativas: el «ius cogens» internacional.
- 2. Los tratados internacionales (I): Concepto y clases. Las fases de celebración de los tratados internacionales. Los órganos competentes para la celebración de los tratados internacionales según el Derecho Internacional y el Derecho español. Otros Acuerdos: Acuerdos internacionales administrativos y Acuerdos no normativos.
- 3. Los tratados internacionales (II): Las reservas. La entrada en vigor y la aplicación provisional. Efectos, interpretación y aplicación. Enmienda y modificación. Nulidad, terminación y suspensión de los tratados.
- 4. Las relaciones entre el Derecho Internacional y los Derechos internos. La recepción y jerarquía del Derecho Internacional en el Derecho español. La aplicación del Derecho Internacional en España. La Ley de Tratados de 2014 y las Comunidades Autónomas.
- 5. Los sujetos de Derecho Internacional: concepto y clases de sujetos. El Estado: concepto y caracteres. Reconocimiento de Estados y reconocimiento de gobiernos. La sucesión de Estados.
- 6. La inmunidad del Estado: concepto y fundamento. La inmunidad de jurisdicción. La inmunidad de ejecución. La Ley Orgánica de 2015 sobre Privilegios e Inmunidades. La práctica española.
- 7. Otros sujetos de Derecho Internacional. Las Organizaciones internacionales. El individuo. Los pueblos y el principio de libre determinación; los movimientos de liberación nacional. Beligerantes e insurrectos. Los sujetos de tradición histórica: El caso de la Santa Sede y la Orden de Malta. Casos especiales.
- 8. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (I). Los órganos centrales: concepto, categorías, estatuto jurídico e inmunidades. Los órganos de la diplomacia «ad hoc»: Las misiones especiales y las delegaciones en conferencias y reuniones de órganos internacionales.
- 9. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (II). La Convención de Viena de 1961. Las misiones diplomáticas: concepto y funciones. Los locales de la misión. La Jefatura y el personal de la misión. Estatuto diplomático: Inmunidades y privilegios. Las Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales.
- 10. La Convención de Viena de 1963. Las Oficinas consulares: concepto y circunscripción y funciones. La Jefatura y los miembros de la Oficina consular. Inviolabilidad, privilegios e inmunidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96785

- 11. Las competencias territoriales del Estado. El territorio. Los modos de adquisición de la competencia territorial. Las fronteras y la cooperación transfronteriza. Las fronteras españolas. El espacio aéreo. Espacios de interés Internacional: los espacios polares, los cursos de agua internacionales, los canales internacionales, el espacio ultraterrestre.
- 12. Derecho del Mar (I). La codificación del Derecho del Mar. Las aguas interiores. El mar territorial. La Zona contigua. Los estrechos utilizados para la navegación internacional: el caso del Estrecho de Gibraltar. Los Estados archipelágicos. El régimen de los Estados sin litoral.
- 13. Derecho del Mar (II). La plataforma continental. La Zona Económica Exclusiva. El alta mar. La zona internacional de los fondos marinos y oceánicos. La protección medioambiental de los océanos: CNUDM y proceso BBNJ. La protección del patrimonio cultural subacuático.
- 14. Las competencias personales del Estado. Nacionalidad y extranjería. Normativa internacional, europea y española sobre asilo, refugio y apatridia.
- 15. La protección internacional de los derechos humanos: Caracteres generales. La protección de los derechos humanos en el ámbito universal: La acción de las Naciones Unidas. La protección regional de los derechos humanos con especial referencia al Consejo de Europa.
- 16. La aplicación del Derecho Internacional (I). La protección diplomática como instrumento de reacción ante el incumplimiento de Derecho Internacional: Concepto, requisitos y modos de ejercicio. Los instrumentos de aplicación coactiva del Derecho Internacional: el control internacional. Las sanciones y las contramedidas.
- 17. La aplicación del Derecho Internacional (II). El principio de arreglo pacífico de las controversias. El arbitraje internacional. Tribunales Internacionales: La Corte Internacional de Justicia.
- 18. El principio de prohibición del uso o amenaza del uso de la fuerza. Excepciones al principio de prohibición del uso de la fuerza. Autorizaciones del Consejo de Seguridad. La legítima defensa. El concepto de responsabilidad de proteger.
- 19. El Derecho Internacional Humanitario. Los conflictos armados: concepto y clases. Las normas aplicables a los conflictos armados: principios, medios y métodos de combate. La protección de las víctimas de los conflictos armados.
- 20. El Derecho Internacional Penal. Los crímenes internacionales. Los tribunales penales internacionales: la Corte Penal Internacional; tribunales «ad hoc» y tribunales especiales. La jurisdicción universal: concepto y práctica.
- 21. La responsabilidad internacional del Estado. El hecho ilícito internacional: concepto y reglas de atribución al Estado. Causas de exoneración y modificación de la responsabilidad internacional. La reparación. El régimen particular de la responsabilidad por actos no prohibidos. La responsabilidad internacional de las Organizaciones Internacionales.

Organizaciones Internacionales

- 22. Las Organizaciones Internacionales: Concepto, clases, caracteres y funciones. La personalidad jurídica de las Organizaciones Internacionales. Régimen jurídico y estructura orgánica. Competencias. Actos y procedimientos de adopción de decisiones.
- 23. Las Naciones Unidas (I): Creación, propósitos y principios. Estructura: Órganos principales y subsidiarios.
- 24. Las Naciones Unidas (II): Funciones. El sistema de seguridad colectiva: el capítulo VII de la Carta y el mantenimiento de la paz. Promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación en la solución de los problemas económicos y sociales. El debate sobre la reforma de la Carta.
- 25. Las Naciones Unidas (III): Organismos especializados de las Naciones Unidas. Caracteres generales y vinculación con las Naciones Unidas. La labor de los organismos de cooperación cultural y social: UNESCO, OIT, OMT y OMS. La AIEA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96786

- 26. Las Naciones Unidas (IV): Organismos especializados de las Naciones Unidas. La labor de la FAO y del PNUMA. El ACNUR y la OIM. La labor de los Organismos en materia de comunicaciones: UPU, UIT, OACI y OMI. Otros organismos.
- 27. Organizaciones en el ámbito americano. Precedentes históricos. La OEA. CELAC. Organizaciones regionales: MERCOSUR, UNASUR, Alianza del Pacífico, CAN, SICA y CARICOM.
- 28. Organizaciones en el ámbito árabe y musulmán: la Liga de Estados Árabes; la Organización de la Cooperación Islámica; la Unión del Magreb; el Consejo de Cooperación del Golfo. La Unión Africana y otras organizaciones en el ámbito africano. ASEAN y otras organizaciones en el ámbito asiático.
- 29. Organizaciones de cooperación política y militar: El Consejo de Europa, la OSCE, y la OTAN. Estructura, funciones y realizaciones.

Derecho Internacional Privado

- 30. El Derecho Internacional Privado y su sistema de fuentes. Jurisdicción y competencia judicial internacional. La determinación de la ley aplicable. El orden público. El estatuto y capacidad de la persona física.
- 31. La nacionalidad española: Atribución, opción, adquisición y consolidación. La prueba de la nacionalidad española. La pérdida de la nacionalidad. Recuperación de la nacionalidad. Determinación de la nacionalidad en los supuestos de plurinacionalidad.
- 32. El sistema español de extranjería. Los derechos de las personas extranjeras en España. Régimen de entrada, documentación, estancia, residencia y salida de las extranjeras en España. Régimen de entrada, libre circulación y residencia en España de los ciudadanos y ciudadanas de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. El derecho a la protección internacional.
- 33. Los visados (I). Los visados de corta duración. El Acuerdo de Schengen y su Convenio de aplicación y el Código de Visados. Clases de visados de corta duración, con especial referencia al visado de estancia y a los visados de tránsito. Tramitación y resolución de las solicitudes de visado de corta duración. La cooperación local Schengen.
- 34. Los visados (II). Los visados de larga duración en el ámbito de la Ley Orgánica 4/2000 y el Reglamento de Extranjería y de la Ley 14/2013 de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización. El visado de residencia sin finalidad laboral. El visado de reagrupación familiar. Los visados de residencia y trabajo. El visado de estudios. El desplazamiento temporal de menores extranjeros. Los visados para las personas emprendedoras, inversoras, investigadoras, profesionales altamente cualificadas y para movimiento intraempresarial de personas trabajadoras.
- 35. La competencia judicial civil y mercantil, con especial referencia a la normativa europea. El régimen de los actos de comunicación. La prueba del derecho extranjero. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, con especial referencia a la normativa europea.
- 36. Ley aplicable a la forma en Derecho Internacional Privado. El valor del documento público extranjero. Legalización, con especial referencia a la apostilla de La Haya. Fuerza probatoria. Acceso al Registro Civil de sentencias, documentos públicos y certificaciones registrales extranjeras.
- 37. La familia en el tráfico externo (I). El matrimonio internacional. Normativa de Derecho Internacional Privado aplicable a la celebración del matrimonio, a sus efectos y a las crisis matrimoniales (nulidad, separación y divorcio). Reconocimiento de sentencias extranjeras en materia matrimonial.
- 38. La familia en el tráfico externo (II). Protección internacional de los menores. Normativa de Derecho Internacional Privado aplicable a la filiación y a los alimentos. La adopción internacional. La sustracción internacional de menores. La gestación subrogada. La sucesión en Derecho Internacional Privado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96787

- 39. Los contratos internacionales. La determinación de la ley aplicable a la celebración del contrato, al fondo de la relación jurídica y a la ejecución de las prestaciones contractuales. La responsabilidad por daños.
- 40. Cooperación jurídica internacional y funciones consulares. Cooperación internacional en materia penal. La extradición y su régimen jurídico. La Orden Europea de Detención y Entrega. Las comisiones rogatorias.

Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Consular

- 41. Sistema jurídico civil español y sus fuentes. La interpretación de las normas. Derecho Civil en España: la relación entre el Derecho común y los Derechos forales.
- 42. Personas físicas y personas jurídicas. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La representación.
- 43. El Derecho de Familia. El matrimonio: celebración, efectos personales y patrimoniales. Separación, nulidad y divorcio. La filiación y sus clases. El matrimonio consular.
- 44. El Derecho de Sucesiones. La sucesión testada: el testamento. La sucesión *ab intestato*. Competencias consulares en materia sucesoria.
- 45. El Registro Civil. Clases de asientos. La rectificación del Registro. El ejercicio de la función registral por funcionarios consulares: ámbitos principales.
- 46. La función notarial. El instrumento público: clases, redacción y efectos jurídicos. El ejercicio de funciones notariales por funcionarios consulares: ámbitos principales.
- 47. Los españoles en el exterior. Cauces de participación. Protección y asistencia consular: la asistencia y las ayudas en general. Especial referencia a la asistencia y ayuda a personas detenidas y a víctimas de violencia de género. Traslado de personas condenadas. Prevención y gestión de situaciones de emergencia.
- 48. El Derecho Mercantil (I): El sujeto de la actividad mercantil: el comerciante. Las sociedades mercantiles. El establecimiento de la empresa en el exterior: sucursales, filiales, agrupaciones de empresas.
- 49. El Derecho Mercantil (II): Contratos mercantiles. La compraventa internacional de mercaderías: el Convenio de Viena de 1980; «Incoterms» de 2010; reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios. El contrato de transporte. El contrato de seguro.
- 50. El Derecho Marítimo. El buque: nacionalidad y abanderamiento. Las funciones consulares en materia de navegación marítima; embargo, abordaje, salvamento y avería común.

Grupo segundo

Sistemas Políticos

- 1. Nacimiento, desarrollo y consolidación del Estado liberal: Principales hitos históricos y contribuciones teóricas. El proceso de democratización del Estado liberal hasta la constitución del Estado social y democrático de derecho. El Estado totalitario. Parlamentarismo y presidencialismo.
- 2. Sistemas de organización territorial del Estado. Centralismo, federalismo y Estados regionales. Especial referencia a Alemania, Bélgica, Italia y Suiza.
- 3. El sistema constitucional británico. Orígenes y evolución. La Corona, el Consejo Privado y el sistema de gabinete. Sistema electoral y régimen de partidos.
- 4. El sistema constitucional francés. Su evolución hasta la V República. Régimen electoral y sistema de partidos.
- 5. El sistema constitucional estadounidense. La Constitución de los EE. UU. El control de constitucionalidad de las leyes y las mutaciones constitucionales. Régimen electoral y sistema de partidos. Los grupos de presión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96788

6. El constitucionalismo iberoamericano. Líneas generales y principios informadores. Especial referencia a los casos de Argentina, Chile, México y Brasil.

Derecho Constitucional

- 7. La Constitución Española. El proceso constituyente, La estructura de la Constitución. Principios y valores del Título preliminar. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional y el bloque de constitucionalidad. La jurisprudencia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad.
- 8. Los derechos fundamentales y las libertades y deberes constitucionales: catálogo de derechos y regímenes jurídicos. El sistema de protección de los derechos fundamentales. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- 9. El derecho fundamental de libertad religiosa. Su regulación en España: Constitución y Ley Orgánica de Libertad Religiosa. Los Acuerdos del Estado con la Santa Sede. Acuerdos de cooperación del Estado con otras confesiones.
- 10. Igualdad de género. Incorporación de la mujer a la vida laboral, política y social. Aspectos económicos y sociales. La política de igualdad de género en España: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La política de lucha contra la violencia de género: La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado contra la violencia de género. Los derechos de las personas LGTBI en España: principales hitos y medidas legislativas. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- 11. La Jefatura del Estado: la Corona. Evolución histórico-constitucional, regulación y funciones en la Constitución de 1978. El refrendo. La sucesión en la Corona.
- 12. Las Cortes Generales: Organización, funciones, funcionamiento y relaciones con el Gobierno.
- 13. El Gobierno y la función ejecutiva. La regulación constitucional del Gobierno: Organización y funcionamiento; la investidura, la moción de censura y la cuestión de confianza. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado.
- 14. El Poder judicial. La regulación constitucional de la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. La planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Los órdenes jurisdiccionales y el principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 15. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía: su contenido, función constitucional y posición en el ordenamiento jurídico: el bloque de la constitucionalidad. Las instituciones de autogobierno de las Comunidades Autónomas: el Consejo de Gobierno, el Presidente y la Asamblea. Los conflictos de competencias con el Estado. Los Entes Locales. La Administración periférica del Estado.
- 16. Principios constitucionales de la política exterior española. Normativa constitucional y legal de la elaboración, dirección, ejecución y control de la política exterior y de la acción exterior del Estado. La organización exterior española: El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Servicio Exterior del Estado; Organismos autónomos y Agencias con funciones en el exterior. El Consejo de Política Exterior. La acción Exterior de las Comunidades Autónomas y los entes locales. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

Derecho Administrativo

17. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley: Concepto y clases; rango y reserva de ley. Decretos leyes y decretos legislativos. El Reglamento: Concepto y clases. Su relación con la Ley. Control de las normas con rango de ley y de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96789

las normas infralegales. Los principios generales del Derecho en el Derecho Administrativo.

- 18. La posición jurídica de la Administración Pública. El principio de legalidad administrativa. Las potestades administrativas: Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: La desviación de poder.
- 19. Régimen Jurídico del sector público en la Ley 40/2015. Los órganos administrativos: Concepto y tipología. Organización administrativa. El sector público institucional.
- 20. El empleo público (I). Configuración constitucional y legal del empleo público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Relaciones de Puestos de Trabajo, Cuerpos y Escalas. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Órganos competentes en materia de personal.
- 21. El empleo público (II). Derechos y deberes del personal empleado público. La ética pública: Código de conducta del personal empleado público. La gestión de conflictos de intereses en el ámbito público. Régimen de incompatibilidades. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño.
- 22. La actividad administrativa. El procedimiento administrativo común: Iniciación, tramitación y terminación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo. Los actos administrativos: concepto y clases.
- 23. La nulidad y la anulabilidad de actos y disposiciones generales. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La vía contencioso-administrativa.
- 24. Los contratos de las Administraciones públicas. La Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito objetivo y subjetivo. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Tipos de contratos administrativos. Las fases de la contratación de las Administraciones Públicas: Preparación, adjudicación, ejecución y extinción. La nulidad y el recurso especial en materia de contratación.
- 25. La posición jurídica del administrado. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad del Estado legislador. La potestad sancionadora de la Administración Pública: Principios generales.
- 26. El gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno, con especial referencia a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- 27. La Carrera Diplomática. La Junta de la Carrera Diplomática. Categorías y ascensos. La provisión de puestos de trabajo en el extranjero. Formación. Conciliación y corresponsabilidad.

Unión Europea

- 28. Evolución histórica del proceso de integración europea. El proceso de profundización. El proceso de ampliación. El Brexit. El debate sobre el futuro de Europa.
- 29. El modelo de integración de la Unión Europea en la actualidad. El procedimiento de adhesión de Estados Miembros a la Unión. El Estatuto de Estado Miembro. Los procedimientos de integración diferenciada: Las cláusulas «Opting out» y «Opting in»; la cláusula de cooperación reforzada. La cooperación estructurada permanente. El procedimiento de retirada de la UE.
- 30. La delimitación de competencias entre la UE y sus Estados Miembros: El principio de atribución de competencias. Delimitación, catálogo y categorización de competencias. La cláusula de flexibilidad para la atribución de nuevas competencias. Principios de ejercicio de las competencias: Subsidiariedad, proporcionalidad y

cve: BOE-A-2019-12875 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 215



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96790

suficiencia de medios. El control del ejercicio del principio de subsidiariedad por los Parlamentos nacionales.

- 31. El sistema normativo de la Unión Europea (I): El Derecho primario. Los Tratados constitutivos. Ámbitos de aplicación territorial, material y temporal. La reforma de los Tratados de la Unión tras Lisboa: Procedimientos ordinario y simplificado de revisión
- 32. El sistema normativo de la Unión Europea (II): El Derecho derivado. Naturaleza y proceso de formación. Actos típicos y atípicos. El Derecho Internacional. Los principios generales del Derecho.
- 33. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos internos de los Estados Miembros. El principio de eficacia directa del Derecho de la Unión. El principio de la primacía del Derecho de la Unión.
- 34. Derecho de la Unión Europea y Constitución española. La aplicación del Derecho de la Unión Europea en España. La participación de las Comunidades Autónomas en las Instituciones de la Unión Europea. Los Parlamentos autonómicos en el control del principio de subsidiariedad.
- 35. El sistema institucional de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo de la UE. Estructura institucional y formaciones. El proceso de adopción de decisiones: los Grupos de Trabajo del Consejo y el COREPER.
- 36. El sistema institucional de la Unión Europea (II). La Comisión Europea: iniciativa legislativa y ejecución. La Comitología. Las Agencias.
- 37. El sistema institucional de la Unión Europea (III). El Parlamento Europeo: Procedimientos legislativos. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.
- 38. El sistema institucional de la Unión Europea (IV). El Tribunal de Justicia y el Tribunal General. Composición y competencias. Procedimientos y recursos.
- 39. Derechos y libertades en la Unión Europea. Reconocimiento y protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. La Carta de Derechos Fundamentales de la UE: Ámbito de aplicación y obligatoriedad jurídica. El Estatuto de la Ciudadanía Europea. La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Procedimiento de prevención y sanción de las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos y libertades en los Estados Miembros.
- 40. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores y la libre circulación de personas. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios.
- 41. La Unión Económica y Monetaria: Antecedentes y proceso de construcción. El sistema institucional: El BCE, el SEBC, el ECOFIN y el Eurogrupo. La política monetaria europea: Objetivos e instrumentos. La coordinación de las políticas fiscales y económicas: el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La crisis de la eurozona: Rescates, los nuevos instrumentos financieros y de supervisión fiscal, y las nuevas autoridades de supervisión. La Unión Bancaria.
 - 42. La política agrícola común de la Unión Europea. La política pesquera común.
- 43. La cohesión económica y social de la Unión Europea. Instrumentos: Fondos estructurales, Fondo de Cohesión y otros. El papel del Banco Europeo de Inversiones.
- 44. Políticas sociales. Agenda Social Europea. Pilar europeo de derechos sociales, empleo y protección social. Salud pública y seguridad alimentaria. Protección de consumidores. Política de educación y formación. Política cultural europea. Política europea de juventud y deporte.
- 45. La política de la competencia. La política industrial. La política de investigación, innovación y desarrollo. La Agenda Digital de la UE.
- 46. La política de transportes. La política energética. Interconexiones energéticas con España. La política de Medio Ambiente.
- 47. La financiación de la Unión Europea: Principales recursos y fuentes de financiación. El Marco Financiero Plurianual. Los Presupuestos anuales: procedimiento presupuestario, ejecución y descargo. Evolución de la situación financiera de España. El Tribunal de Cuentas. La OLAF.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 9679

- 48. Personalidad jurídica y subjetividad internacional de la Unión Europea. Manifestaciones de la personalidad jurídica internacional de la UE. Competencias exteriores de la Unión y competencias de los Estados Miembros. La celebración de acuerdos internacionales por la Unión Europea.
- 49. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (I): La Política Exterior y de Seguridad Común: Principios y objetivos. El Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores. El Servicio Europeo de Acción Exterior. Comités y toma de decisiones. El COPS. La Representación exterior: Las Delegaciones de la Unión. Los Representantes Especiales de la UE. Las relaciones de la UE con terceros Estados y con Organizaciones Internacionales.
- 50. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (II): La situación de la ampliación de la UE. Política europea de vecindad: Dimensión oriental y dimensión meridional. Instrumentos financieros. El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
- 51. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (III): La política comercial común. El EEE y Suiza. Principales Acuerdos Preferenciales en vigor y en negociación.
- 52. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (IV): Importancia de las relaciones de la UE con América Latina y sus procesos de integración. La Asociación Birregional UE-CELAC. El papel de España. La política Euromediterránea, el Proceso de Barcelona y la Unión por el Mediterráneo. La UE y el proceso de paz de Oriente Medio.
- 53. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones transatlánticas: EEUU y Canadá. Relaciones con Rusia y Asia Central. Relaciones con Asia Oriental y Meridional: China, Japón e India. ASEAN. El Proceso ASEM. Relaciones UE-África.
- 54. La Política Común de Seguridad y Defensa: Orígenes y evolución, objetivos, marco institucional y proceso de toma de decisiones. Operaciones militares y misiones civiles. La cláusula de asistencia mutua de la UE y la cláusula de defensa mutua de la OTAN. La Agencia Europea de Defensa.
- 55. La configuración del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (I). Evolución, características generales y mecanismos de flexibilidad. El Espacio Schengen. Las políticas de migración, fronteras, asilo y visados. El debate sobre una política integral de migración. FRONTEX.
- 56. La configuración del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (II). Cooperación policial: Europol y otros instrumentos. Cooperación judicial en materia penal: Mecanismos de reconocimiento mutuo, Orden Europea de Detención y Entrega, Orden Europea de Protección y Orden Europea de Investigación. Eurojust, Fiscalía europea y otros instrumentos.

Grupo tercero

Economía General y Economía del Sector Público

- Historia del pensamiento económico. Principales antecedentes. Los economistas clásicos.
- 2. Los economistas neoclásicos. El keynesianismo. El monetarismo. Teorías económicas contemporáneas.
- 3. Los conceptos y magnitudes macroeconómicas en una economía abierta. La contabilidad nacional. La inflación: Sus causas y efectos sobre la eficiencia económica y el bienestar.
- 4. La política monetaria: objetivos, instrumentos, efectos y condicionantes. Magnitudes monetarias y creación de dinero. La regulación y la supervisión de la innovación financiera.
- 5. La política fiscal: objetivos, instrumentos, efectos y condicionantes. El déficit público y su financiación: La deuda pública. El control del déficit.
- 6. El gasto público: causas de su crecimiento, vías de contención y criterios económicos de eficacia en su gestión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96792

- 7. Los ingresos públicos. Elementos básicos de la estructura tributaria. Ingresos por impuestos y financiación no impositiva. Definición, alcance y limitaciones de la progresividad en los impuestos sobre la renta.
- 8. La balanza de pagos: concepto, medición e interpretación. El ajuste de la balanza de pagos. Análisis de sostenibilidad del déficit exterior.
- 9. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos. Teorías de la determinación del tipo de cambio.

Economía Internacional

- 10. Estructura y bases de la dinámica económica: Crecimiento y desarrollo. Crecimiento y cambio estructural. Distribución internacional de la renta: Desigualdad y pobreza. Los bloques económicos regionales.
- 11. Análisis de la población mundial. Su evolución. Dinámicas del cambio demográfico. Fronteras y migraciones. Influencia de los movimientos migratorios en las transformaciones económicas del Norte y del Sur.
- 12. El peso de Asia en el concierto económico mundial y los principales procesos de cooperación económica de Asia-Pacífico. Especial referencia a los casos de China, Japón, Singapur, República de Corea e India.
- 13. Desarrollo económico en América Latina, con especial atención a los casos de los países de la Alianza del Pacífico y de Argentina y Brasil. Los grandes acuerdos comerciales en América Latina.
- 14. Los recursos naturales en la economía internacional. La energía y las crisis energéticas. Las energías renovables. El cambio climático.
- 15. El comercio internacional. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales internacionales. Los bloques comerciales y las nuevas áreas emergentes en el comercio internacional.
- 16. La política comercial. Instrumentos y efectos. Barreras arancelarias y no arancelarias. La política comercial estratégica. La política de promoción exterior.
- 17. La OMC. Antecedentes y organización actual. Acuerdos sobre el comercio de mercancías y los acuerdos distintos de los de mercancías. Últimas rondas negociadoras.
- 18. Procesos de integración no comunitarios. Organismos de cooperación internacional: La OCDE y otros organismos de cooperación. Los flujos de inversión internacional. La empresa multinacional. La diplomacia económica.
- 19. Las instituciones financieras internacionales. El FMI: estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo. El Banco Mundial: estructura y políticas.
- 20. Los mercados financieros internacionales: Emisores, instrumentos y mercados de renta fija y variable. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos financieros internacionales. La empresa multinacional.
- 21. Las crisis financieras: La crisis financiera global. Reformas en la arquitectura financiera global, con especial referencia a Basilea III y a la regulación bancaria. Papel del G7 y del G20.

Economía Española

- 22. Evolución y rasgos definidores de la industrialización española. Crecimiento y cambio estructural: Principales etapas tras el Plan de Estabilización.
- 23. Factores de crecimiento. Recursos naturales y humanos. Formación de capital. Innovación y cambio tecnológico.
- 24. El sector agrario y pesquero español. Caracterización, evolución y situación actual. Impacto de la política agrícola y pesquera común. La industria agroalimentaria.
- 25. Estructura básica del sector energético. La liberalización de los mercados energéticos. Eficiencia energética. El sector de las energías renovables en España. La minería en España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96793

- 26. El sector industrial: Evolución reciente. Bases de la política industrial.
- 27. El sector servicios: Evolución reciente. Estructura y especialización del sector. El turismo.
- 28. Evolución y situación actual del sector de la construcción en España. Las infraestructuras. Estructura y política del sector de los transportes y de las telecomunicaciones.
 - 29. Distribución personal, geográfica y funcional de la renta en España.
- 30. El mercado de trabajo: Caracterización básica. Factores explicativos del desempleo. El papel de la inmigración.
- 31. El sistema financiero: Mercados e intermediarios financieros. Efectos de la crisis financiera. El sistema bancario.
 - 32. El sector Público: El papel económico del Estado. El sistema tributario español.
- 33. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido, estructura y ciclo presupuestario. La política presupuestaria y control del déficit. Los presupuestos autonómicos y locales.
- 34. El sector exterior: Evolución general. Rasgos en la actualidad. Políticas de ajuste y políticas de promoción de la internacionalización.
 - 35. La inversión extranjera en España. La inversión española en el exterior.
- 36. Internacionalización de la empresa española. Presencia de las principales empresas españolas en el exterior por sectores. Potencial de la presencia económica en el exterior.
- 37. La acción económica y comercial del Estado en el Exterior: Promoción comercial, concursos y licitaciones públicas internacionales, protección de inversiones. El arbitraje comercial y en materia de inversiones. La diplomacia económica.
- 38. Principales desequilibrios de la economía española. El problema del déficit público y de la deuda. La convergencia nominal y real con la Unión Europea. Evolución de la política económica.

Cooperación para el Desarrollo

- 39. La cooperación internacional para el desarrollo: Concepto, antecedentes y evolución. El papel de la cooperación internacional en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La acción humanitaria a nivel global: evolución y principios. El nexo entre acción humanitaria y desarrollo.
- 40. La eficacia de la ayuda: Principales aportaciones doctrinales. Declaraciones de París, Accra y Busan. La coherencia de las políticas para el desarrollo. Cooperación Sur-Sur y cooperación triangular.
- 41. El Comité de ayuda para el desarrollo de la OCDE. Los exámenes de pares. La AOD: Origen, evolución y debate sobre la modernización del concepto de AOD. La financiación de la cooperación para el desarrollo. Las Conferencias de Monterrey, Doha y Addis Abeba.
- 42. La cooperación para el desarrollo en el ámbito multilateral. Agencias especializadas, fondos y programas. Las instituciones financieras internacionales de desarrollo: El grupo del Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo, incluyendo los promovidos por las economías emergentes. Principales fondos multilaterales.
- 43. La política de cooperación para el desarrollo de la UE: Bases normativas, instrumentos y mecanismos de gestión de ayuda. El Consenso Europeo de Desarrollo. Relaciones con los países ACP. La ayuda humanitaria de la UE.
- 44. La política española de cooperación para el desarrollo. Principales etapas de su evolución. Marco normativo: La Ley 23/1998 de Cooperación Internacional. Marco institucional: Cortes Generales y Administración General del Estado. La FIIAPP y la Fundación Carolina. Los órganos consultivos.
- 45. Planificación, gestión y evaluación de la política de desarrollo en España. El Plan Director: prioridades, estrategias y principios trasversales. Comunicaciones anuales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96794

Seguimiento y evaluación. Actores y alianzas: la cooperación descentralizada; ONGD; sector privado y sindicatos; universidades y centros docentes y de investigación.

46. La AECID: evolución, organización y funciones. Las Unidades de Cooperación en el Exterior. Modalidades, instrumentos y programas de cooperación. El FONPRODE y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. La gestión de la cooperación delegada de la UE. La cooperación cultural para el desarrollo. La acción humanitaria española.

Grupo cuarto

Historia

- 1. España en la Alta Edad Media: Sistema político y derecho visigodo. El Islam en España: Estructuras jurídicas y políticas, sociedad y cultura. La Baja Edad Media: la monarquía estamental y el origen de los parlamentos.
- 2. De los reinos medievales al proceso de unificación peninsular. La España de los Reyes Católicos.
- 3. Los reinados de Carlos I y Felipe II. La Europa del Siglo XVI: Reforma y Contrarreforma.
- 4. Los reinados de Felipe III y Felipe IV. El Siglo de Oro Español. El declive de la hegemonía española en Europa. La Guerra de los Treinta Años; la Paz de Westfalia y el nuevo orden europeo.
- 5. El proceso de conquista de América. La América Española de los siglos XV a XVIII. Colonización de Filipinas. Exploración española del Pacífico.
- 6. El reinado de Carlos II y el fin de la Casa de Austria. La Guerra de Sucesión española y la Paz de Utrecht. El reinado de Felipe V.
 - 7. La Europa del Siglo XVIII y la Ilustración. La expansión colonial europea.
- 8. La Revolución Francesa y su impacto en Europa y América. El período napoleónico.
- 9. Absolutismo e Ilustración en España: De Fernando VI a Carlos IV. La Guerra de Independencia. La Constitución de 1812. El reinado de Fernando VII.
- 10. El Congreso de Viena y el «sistema de Congresos». El nuevo mapa de Europa. La Europa de la Restauración.
- 11. Historia social y económica de Europa en el siglo XIX. Revolución industrial y desarrollo capitalista. El nacimiento del movimiento obrero. El ciclo liberal revolucionario.
- 12. El proceso de independencia, consolidación y expansión de Estados Unidos desde finales del siglo XVIII hasta el siglo XIX. La Guerra de Secesión.
 - 13. Las independencias y la evolución de Iberoamérica en el siglo XIX.
- 14. La España isabelina. La Regencia y la primera guerra carlista. Moderados, progresistas y unionistas. La modernización económica. Política exterior. La Revolución de 1868.
- 15. El Sexenio Democrático. La Monarquía de Amadeo de Saboya. La Primera República. El movimiento cantonalista y la guerra carlista. Del pronunciamiento de Pavía al de Martínez Campos.
- 16. La crisis del concierto europeo entre 1848 y 1871. La cuestión de Oriente. Las unificaciones italiana y alemana. La guerra franco-prusiana y sus consecuencias.
- 17. El «sistema de Estados europeos» en la era de Bismarck. La formación de los principales imperios coloniales. La Conferencia de Berlín (1885) y el reparto de África.
- 18. La España de la Restauración. La Constitución de 1876 y el sistema de partidos. La economía: Desarrollo industrial, crisis agraria y viraje proteccionista. La sociedad de la oligarquía y el caciquismo. La «cuestión social». La política exterior de Cánovas.
- 19. La crisis del 98. Antecedentes políticos y coloniales. La posición de los Estados Unidos. La guerra hispano-norteamericana. El Tratado de París. Consecuencias para el sistema internacional y para España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96795

- 20. El pensamiento español en el siglo XIX. El liberalismo español: pensamiento católico y Krausismo. Regeneracionismo y Generación del 98.
- 21. La ruptura del equilibrio de poder (1900-1914): Sistema de alianzas y «paz armada». La guerra ruso-japonesa. La cuestión marroquí y el conflicto de los Balcanes.
- 22. El reinado de Alfonso XIII y la crisis de la Restauración. El sistema político. La dictadura de Primo de Rivera. Evolución económica, cambios sociales y desarrollo de la ciencia. El protectorado español en Marruecos: Africanismo y guerra. España en la Sociedad de Naciones.
- 23. La Primera Guerra Mundial. Los orígenes del conflicto. El desarrollo: De la Gran Guerra europea a la guerra mundial. Consecuencias.
- 24. La Conferencia de paz de París. Los Tratados de paz. El nuevo mapa de Europa. La Sociedad de Naciones y el orden internacional de entreguerras. Creación y fines de la Sociedad de Naciones. La Sociedad de Naciones y la resolución de conflictos internacionales. La Conferencia del Desarme. La crisis terminal de la Sociedad de Naciones.
- 25. La revolución soviética: Antecedentes, desarrollo histórico y soporte ideológico. La política exterior soviética: De la III Internacional a la formación del bloque socialista.
- 26. Los Estados Unidos, gran potencia mundial. La política exterior: Imperialismo, neoaislacionismo, idealismo wilsoniano e intervención en la I Guerra Mundial. Panamericanismo. La evolución económica y el impacto de la crisis del 29: el «New Deal».
- 27. La Europa de entreguerras. Las democracias en los años veinte. Los efectos de la Gran Depresión. Dictaduras, fascismo y totalitarismos. La Italia fascista. El nacionalsocialismo alemán. El Imperio japonés.
- 28. El pensamiento y la cultura en España en el primer tercio del siglo XX. La Generación del 14. La Generación del 27. Otras figuras representativas de las artes y las ciencias.
- 29. La Segunda República Española. Proclamación de la República. La Constitución y el bienio reformista. El bienio radical-cedista. El Frente Popular. La política exterior republicana.
- 30. La Guerra Civil española. El golpe de Estado y la formación de los dos bandos. Planteamientos estratégicos y evolución de los frentes. La Unificación y el Estado Nuevo franquista. Revolución social y conflictividad política en el bando republicano. El exilio.
- 31. La Segunda Guerra Mundial. Orígenes y evolución. Las Conferencias interaliadas: Del Atlántico a Potsdam. Las consecuencias inmediatas del conflicto.
- 32. El régimen político de Franco. Evolución económica y cambios sociales. La política exterior: Objetivos, etapas y balance.
- 33. El proceso de descolonización español: El fin del protectorado en Marruecos. Guinea Ecuatorial. Sidi Ifni. El conflicto del Sahara Occidental.
- 34. La cuestión de Gibraltar. Antecedentes históricos. El proceso en Naciones Unidas. Las negociaciones bilaterales. Gibraltar y la UE.
- 35. La Guerra Fría. La creación del sistema bipolar. La política exterior de Estados Unidos y la URSS. Los escenarios principales del conflicto.
- 36. La URSS y Europa del Este. La formación de democracias populares. La economía planificada y el Comecon. La URSS, de Jruschev a Gorbachov. Las crisis del sistema: Hungría 1956, Checoslovaquia 1968, Polonia 1980.
- 37. El proceso de descolonización y el surgimiento del Tercer Mundo. Características generales. Áreas de descolonización. Países en vías de desarrollo y neocolonialismo.
- 38. La transición política y la consolidación de la democracia en España. Evolución política, económica, social y cultural desde 1975. El debate sobre el modelo territorial del Estado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96796

Relaciones Internacionales y Política Exterior

- 39. Teoría de las Relaciones Internacionales. El internacionalismo liberal de Entreguerras. La Escuela Realista: Antecedentes, contexto histórico, principales autores y líneas de pensamiento e influencia posterior. El paradigma transnacionalista: La interdependencia. Neorrealismo y neoliberalismo. El constructivismo.
- 40. Política exterior, opinión pública y medios de comunicación. La Diplomacia Pública. El papel de los «think tanks». La era de la desinformación y de las noticias falsas.
- 41. La sociedad internacional contemporánea (I). El mundo tras el final de la Guerra Fría. La desintegración del bloque socialista y de la URSS y la formación de los nuevos Estados independientes. La desintegración de Yugoslavia. Los conflictos congelados.
- 42. La sociedad internacional contemporánea (II). Iberoamérica en la actualidad. Las transiciones democráticas en el Cono Sur y los procesos de paz en Centroamérica. Crisis y reestructuración económica. La América bolivariana. Cuba y México. El proceso de paz en Colombia.
- 43. La sociedad internacional contemporánea (III). Los cambios políticos, económicos y sociales experimentados por el continente asiático en los últimos años. Las perspectivas de cooperación e integración en Asia. Focos de tensión continentales y conflictos territoriales. El control de los archipiélagos. El papel de China y sus retos en el siglo XXI.
- 44. La sociedad internacional contemporánea (IV): El conflicto árabe-israelí y el proceso de paz en Oriente Próximo. Evolución del mundo árabe. Las primaveras árabes.
- 45. La seguridad internacional. Conceptos de seguridad. Nuevas amenazas a la seguridad internacional. El terrorismo. La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva. Los Estados fallidos. La ciberseguridad. El cambio climático.
- 46. La política exterior de España desde 1975 hasta la actualidad: Las grandes líneas y prioridades de los sucesivos gobiernos democráticos, incluyendo el marco de la UE.
- 47. Participación de España en las Naciones Unidas. España y las operaciones de mantenimiento de la paz. La política española de Derechos Humanos: prioridades sectoriales.
- 48. La política exterior española en materia de seguridad y defensa. El proceso de definición de la política de seguridad y defensa. La Estrategia de Seguridad Nacional 2017. Las relaciones con los Estados Unidos en materia de seguridad y defensa. España y la Alianza Atlántica. España en la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE.
- 49. La política exterior española en el área mediterránea: Relaciones con los países del Magreb, con especial referencia a Marruecos y Argelia; relaciones con los países de Oriente Próximo; España y el proceso de paz. Procesos regionales y multilaterales.
- 50. La dimensión iberoamericana de la política exterior española. La Comunidad Iberoamericana de Naciones y la SEGIB.
- 51. La política exterior española en otros espacios (I): Relaciones entre España y Estados Unidos. Relaciones de España con Rusia y con los países de Europa Oriental, Cáucaso Sur y Asia Central.
- 52. La política exterior española en otros espacios (II): La política exterior española en Asia y el Pacífico, con especial referencia a China, Japón, Corea, India, Australia y Filipinas. La política exterior española en África Subsahariana.
- 53. La diplomacia pública en España. Vigilancia, protección y proyección de la reputación país. La Secretaría de Estado de la España Global.
- 54. España como potencia cultural. Los vectores del poder blando español. La acción cultural en el exterior, con especial referencia al Instituto Cervantes, a la AECID y a la acción de las Representaciones en el exterior. La Red de Casas.

cve: BOE-A-2019-12875 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 215



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96797

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidenta: Alicia Moral Revilla, Carrera Diplomática. Vocales:

- Rosa Velázquez Álvarez, Carrera Diplomática.
- Carlos Fernández Liesa, Catedrático de Derecho Internacional Público, Universidad Carlos III.
- Montserrat Huguet Santos, Profesora Titular de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.
 - Mariano Muela Pareja, Técnico Comercial y Economista del Estado.
 - Alfonso Cuenca Miranda, Letrado de las Cortes Generales.

Secretario: Luis Garranzo Asensio, Carrera Diplomática.

Tribunal suplente

Presidente: José Luis García Galán, Carrera Diplomática. Vocales:

- Enrique Criado Navamuel, Carrera Diplomática.
- Pilar Trinidad Núñez, Profesora Titular de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Universidad Rey Juan Carlos.
- Carlos Sanz Díaz, Profesor Titular de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.
 - Begoña Montoro Zulueta, Técnico Comercial y Economista del Estado.
 - Carmen Burguillo Burgos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Mónica Dezcallar Rúspoli, Carrera Diplomática.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Carrera Diplomática», «código» se consignará «0001».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

cve: BOE-A-2019-12875 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 215



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 7 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 96798

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo en este recuadro.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el requerido en la convocatoria».

En el recuadro 25 se hará constar, en su caso, el idioma facultativo elegido para la realización de la segunda prueba del tercer ejercicio (alemán, árabe, chino, portugués o ruso). En caso de que el aspirante no rellene esta casilla se entenderá que no presenta un tercer idioma.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,49 euros, salvo en los casos en los que sean de aplicación las bonificaciones señaladas en el punto 7.4 de esta convocatoria. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0200107974 (para transferencias desde el extranjero, se puede utilizar el código IBAN ES63 0182-2370-47-0200107974 del Banco código Bilbao Vizcaya Argentaria, el BIC **BBVAESMMXXX** 0182-2370-47-0200107974) a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Derechos de examen»). El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaria de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X